En la villa de Caravaca veynte dos
del mes de agosto de mill e quinientos e se-
senta e tres años estando ayuntados los
muy nobles señores [illegible] regidor
[illegible] alcaldes ordinarios en la dicha villa
e regidor [illegible] e [illegible] regidores
estando en el dicho ayuntamiento [illegible] como
lo an de uso y costumbre de se ayuntar [illegible]
con [illegible] causa que los ganados que ay
en la villa tienen a sestear muy [illegible] a la
huerta y los mas tiempos que los tienen en
los ganados [illegible] en los [illegible]
[illegible] y hazen mucho daño que [illegible]
[illegible] remediar y que [illegible] los [illegible]
[illegible] por cabeça lo siguiente

Primera mente ordenaron e manda-
ron que ningunos señores de ganados
[illegible] a sestear [illegible] ganados
[illegible] de las moreras de la [illegible]
[illegible] que sestee en [illegible] del mes de a-
gosto de que [illegible] e que del
[illegible] del [illegible] de San Agustin no
puedan estar a sestear [illegible] en [illegible]
[illegible] Caravaca [illegible] de
[illegible] mes de agosto de [illegible]
[illegible] puedan [illegible] los dichos ganados
e que de [illegible] de [illegible]
de [illegible] no puedan sestear e que de